

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	No. Fl.
EJECUTIVO	003-2017-01083-00	DELIA FRIAS	MARTIN HEYDAR	17-18 C.E

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 2 DE MARZO DEL 2022, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 2 DE MARZO DEL 2022, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 3 DE MARZO DEL 2022, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 7 DE MARZO DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan
Por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

LIQUIDACION DEL CREDITO - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CIRA SANTOS CARAZO
vs DELIA FRIAS Y MARTIN HAYDAR. RAD. 1083 DE 2.017

RITA PATRICIA POLO TORRES <ritpol01@hotmail.com>

Lun 28/02/2022 11:25 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Cordial saludo,

Agradezco la gestión y respectivo tramite del memorial adjunto.

Atentamente,

RITA PATRICIA POLO TORRES
ABOGADA

33-151
Rose G



RITA PATRICIA POLO TORRES

ABOGADA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Celular 312 - 669 - 83 - 82
E-mail: ritpol01@hotmail.com

18

SEÑOR
JUEZ TERCERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
JUZGADO DE ORIGEN TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo vs DELIA FRIAS y MARTIN HAYDAR. Rad.
1083/17.

RITA PATRICIA POLO TORRES, de condiciones civiles ampliamente reconocidas dentro del proceso de la referencia, actuando en mi calidad de Apoderada de la parte demandante, Sra. CIRA SANTOS CARAZO, con el debido respeto comparezco ante su despacho para presentar la Liquidación del Crédito de la obligación dineraria sobre el cual recae el Mandamiento de Pago y Sentencia proferida en la presente causa, lo cual hago en los siguientes términos:

Capital de Abril de 2.014	
a Febrero de 2.017.....	\$13.768.000.00
Clausula Penal por Mora.....	\$3.688.585.00
Intereses (6% anual) de Abril de 2.014	
a Abril de 2.021.....	\$5.782.560.00
TOTAL.....	\$23.239.145.00

Igualmente, solicito muy comedidamente al Sr. Juez, se sirva indicar cuantos títulos judiciales se encuentran a disposición de su despacho y remitir copias de los mismos a la suscrita, informando el procedimiento a agotar para la entrega de ellos.

Del Sr. Juez, atentamente,

RITA PATRICIA POLO TORRES
C.C. No. 30.769.778 de Turb. - Bol.
T.P. No. 36.394 del C. S. de la J.

OFICINA DE APOYO
JUZGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
TRABAJADOR (Art. 110 CGP)
RECIBIDO 03 02 03 AÑO 2022
RECIBIDO 03 03 03 AÑO 2022
RECIBIDO 03 03 03 AÑO 2022